

Ética y crítica de la conservación del patrimonio cultural

Mikel Rotaeché González de Ubieta



Contenidos digitales
www.sintesis.com

EDITORIAL
SINTESS

**ÉTICA Y CRÍTICA
DE LA CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Colección:
Gestión, Intervención y Preservación del Patrimonio Cultural (Manuales)

Coordinador:
MIKEL ROTAECHE GONZÁLEZ DE UBIETA



Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

ÉTICA Y CRÍTICA DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Mikel Rotaeché González de Ubieta



Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com**
En ella encontrará el catálogo completo y comentado

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

© Mikel Rotaache González de Ubieta

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono: 91 593 20 98
www.sintesis.com

ISBN: 978-84-1357-113-3
Depósito Legal: M. 21.843-2021

Impreso en España - Printed in Spain

Índice

Prólogo	11
Cómo utilizar este manual	13
1. Ética, deontología y metodología	15
1.1. Definiciones y conceptos necesarios	15
1.1.1. <i>Epistemología</i>	16
1.1.2. <i>Ética</i>	16
1.1.3. <i>Deontología</i>	17
1.1.4. <i>Criterios</i>	18
1.1.5. <i>Metodología</i>	19
1.1.6. <i>Uso adecuado del vocabulario</i>	19
1.2. Los criterios del patrimonio cultural	22
1.2.1. <i>Validez de los criterios en la preservación del patrimonio</i>	23
1.2.2. <i>Desarrollo histórico de los criterios de conservación y restauración</i>	33
1.3. La restauración científica	41
1.3.1. <i>Raíces del enfoque científico en la preservación</i>	42
1.3.2. <i>Los problemas de la restauración científica</i>	44
Preguntas de autoevaluación	49
2. Epistemología de la preservación del patrimonio	51
2.1. El patrimonio como episteme	52
2.1.1. <i>Los límites del episteme</i>	53
2.1.2. <i>El caso de los mármoles de Elgin</i>	57
2.1.3. <i>Los casos de la estela de la Mar y del bajorrelieve de Xoc</i>	58
2.2. La modernidad y el patrimonio	62
2.2.1. <i>El uso del término “patrimonio” hasta el siglo XX</i>	66
2.2.2. <i>La transformación y ampliación del término “patrimonio”</i>	70

2.2.3. <i>Las mecánicas de patrimonialización a partir de finales del siglo XX</i>	74
2.2.4. <i>La época árabe de la península ibérica</i>	76
2.2.5. <i>La ciudad de Toledo</i>	81
2.3. Patrimonio cultural occidental	81
2.3.1. <i>Raíces culturales de Europa occidental</i>	83
2.3.2. <i>Tergiversación histórica de los hechos y uso epistemológico</i>	94
Preguntas de autoevaluación	98
3. <i>Filosofía del arte y estética aplicadas al patrimonio</i>	101
3.1. La estética en el siglo XVIII	102
3.1.1. <i>Baumgarten y el surgimiento de la estética</i>	102
3.1.2. <i>Hume, Burke y el empirismo inglés</i>	103
3.1.3. <i>El juicio del gusto de Kant</i>	104
3.1.4. <i>El sistema filosófico y estético de Hegel</i>	108
3.1.5. <i>Schlegel y la estética moderna</i>	111
3.1.6. <i>Karl Willhelm Ferdinand Solger</i>	113
3.2. El siglo XIX y el existencialismo	115
3.2.1. <i>El principio de la razón suficiente de Schopenhauer</i>	115
3.2.2. <i>La vigencia de Nietzsche</i>	117
3.2.3. <i>Walter Benjamin, el aura de las obras de arte</i>	119
3.2.4. <i>La belleza de la ruina (Ruskin y Le Duc)</i>	122
3.3. El siglo XX y los nuevos enfoques	125
3.3.1. <i>Theodor W. Adorno, la importancia de la técnica y sus materiales</i>	125
3.3.2. <i>Arthur Danto, el marco teórico del acto artístico</i>	127
3.3.3. <i>Françoise Lyotard y lo “posmoderno”</i>	132
3.4. Aportación de la estética al patrimonio	136
Preguntas de autoevaluación	138
4. <i>Profesionales relacionados con el patrimonio</i>	141
4.1. Un colectivo mixto y heterogéneo	141
4.1.1. <i>Los perfiles profesionales y la asignación de sus funciones</i>	143
4.2. Formación oficial	150
4.2.1. <i>La formación universitaria de grado en patrimonio</i>	150
4.2.2. <i>Tercer ciclo universitario</i>	152
4.2.3. <i>Programas de doctorado</i>	156

Índice

4.2.4. <i>Títulos propios</i>	158
4.2.5. <i>Consecuencias de la heterogeneidad</i>	158
4.2.6. <i>Ausencia de colegiación</i>	159
4.3. La conservación y restauración de bienes culturales	160
4.3.1. <i>Formación en conservación y restauración en España</i>	166
4.3.2. <i>El conflicto en el acceso a la función pública</i>	176
4.3.3. <i>Análisis crítico de la situación</i>	178
4.4. Posibles soluciones	183
Preguntas de autoevaluación	186
5. Criterios legales de intervención en patrimonio	187
5.1. La Constitución española	187
5.1.1. <i>Antecedentes de la protección del patrimonio cultural</i>	188
5.2. La Ley de Patrimonio histórico español, 16/1985	190
5.2.1. <i>Régimen sancionador</i>	191
5.2.2. <i>Delitos contra el patrimonio cultural recogidos en el Código Penal</i>	196
5.2.3. <i>Criterios emanados de la Ley 16/1985</i>	198
5.3. Leyes autonómicas de patrimonio	199
5.3.1. <i>Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (derogada)</i>	200
5.3.2. <i>Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco</i>	201
5.3.3. <i>Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía</i>	201
5.3.4. <i>Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán</i>	202
5.3.5. <i>Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia (derogada)</i>	204
5.3.6. <i>Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano</i>	204
5.3.7. <i>Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria</i>	205
5.3.8. <i>Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (derogada)</i>	206
5.3.9. <i>Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears</i>	206
5.3.10. <i>Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias</i>	206

5.3.11. Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés	208
5.3.12. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura	209
5.3.13. Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	209
5.3.14. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León	210
5.3.15. Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja	210
5.3.16. Ley 7/2004, de 19 de octubre, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano	210
5.3.17. Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra	211
5.3.18. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	212
5.3.19. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía	212
5.3.20. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	213
5.3.21. Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha	214
5.3.22. Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia	215
5.4. Presencia de los criterios en la legislación específica de patrimonio cultural	215
Preguntas de autoevaluación	217

6. El control de calidad en la intervención del patrimonio	219
6.1. Una herramienta necesaria pero ausente	220
6.1.1. Los límites de la legislación sobre patrimonio	221
6.2. Casos históricos representativos	223
6.2.1. El Teatro Romano de Sagunto	224
6.2.2. La Frauenkirche de Dresde	229
6.2.3. El cuadro de Las señoritas de Aviñón, de Picasso	236
6.2.4. La mujer en azul, de Pablo Picasso	242
6.2.5. La utilidad del control de calidad en la intervención sobre patrimonio	248

Índice

6.3. El control de calidad aplicado a otras áreas del patrimonio	249
6.3.1. <i>La exposición temporal en la función museológica</i>	250
6.3.2. <i>Consecuencias sobre el patrimonio</i>	256
6.4. Conclusiones	259
Preguntas de autoevaluación	260

7. <i>Crítica del patrimonio cultural</i>	263
7.1. Crítica a la posmodernidad	264
7.1.1. <i>Gilles Lipovetsky</i>	265
7.1.2. <i>Hervé Juvin</i>	269
7.1.3. <i>Yves Michaud</i>	270
7.1.4. <i>Zigmunt Bauman</i>	273
7.2. Crítica a la intervención en el patrimonio	279
7.2.1. <i>El caso de la excavación arqueológica de Iruña-Veleia</i>	279
7.2.2. <i>El yacimiento de Aranda de Moncayo</i>	285
7.2.3. <i>La mezquita de Córdoba</i>	294
7.2.4. <i>El legado de Ramón y Cajal</i>	300
7.2.5. <i>Conclusiones de los casos expuestos</i>	307
7.3. Crítica al mercado de trabajo del patrimonio cultural	308
7.3.1. <i>La práctica profesional del creador cultural</i>	311
7.3.2. <i>Las consecuencias de la monumentación del patrimonio</i>	312
Preguntas de autoevaluación	313

<i>Bibliografía recomendada</i>	315
--	------------



WEB

Material digital adicional

El código que se facilita en la primera página del presente libro da acceso a estos materiales complementarios en la página web www.sintesis.com

1. *Anexos digitales*

- ANEXO 1.1. Goldreyer desclasificado.
- ANEXO 4.1. Listado completo de titulaciones relacionadas con patrimonio.
- ANEXO 5.1. Decreto Ley sobre el Tesoro Artístico Arqueológico Nacional (1926).

- ANEXO 5.2. Circulares para la aplicación del Decreto Ley sobre el Tesoro Artístico Arqueológico Nacional, de 1926.
- ANEXO 7.1. El CSIC y el Colegio de Médicos de Madrid impulsan la divulgación de la labor científica de Ramón y Cajal / CSIC (13 de junio de 2019).
- ANEXO 7.2. CSIC, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Huesca suman esfuerzos por el legado de Ramón y Cajal / CSIC (3 de julio de 2017).

2. *Solucionario de los ejercicios de autoevaluación por capítulos*

3. *Bibliografía completa*

4. *Webgrafía*

2

Epistemología de la preservación del patrimonio

El patrimonio cultural es, no cabe ninguna duda al respecto, un elemento de suma importancia para nuestra sociedad, como ya hemos visto en el capítulo anterior. No obstante, tenemos que ser conscientes de que es una construcción que varía y que se adapta al devenir de la misma. Lo que hoy nadie dudaría en clasificar como patrimonio, hace apenas 25 años, simplemente, no lo era. Por lo tanto, para poder comprender cuáles son las reglas que rigen este complicado campo de estudio hay que ser conscientes de que se trata de un territorio en constante mutación. Podríamos considerar que sus fronteras se amplían cada poco tiempo, incluyendo nuevas tipologías como el caso del patrimonio inmaterial. O que mutan y se redefinen al hacer que, por ejemplo, el patrimonio etnográfico ceda su parte intangible para que esta se emancipe en la categoría recién mencionada, por derecho propio. Todas esas tradiciones, canciones populares, fiestas ancestrales y conocimiento disperso que caracterizaba a grupos sociales en riesgo de desaparición no eran considerados como un patrimonio diferenciado, con derechos y necesidades específicas, no, se consideraba una extensión del patrimonio etnográfico, parte del folclore (y recordemos aquí la raíz germana de esta anglicismo es *volk*, que nos remite inmediatamente a los conceptos de pueblo y etnia).

Para poder comprender cómo funciona la conceptualización de patrimonio, qué es lo que nos lleva a determinar que algo es valioso y, por lo tanto, preservable, hay que analizar cómo se construye la identidad sobre la que depositamos los valores de cultura y patrimonio. Solo de esa manera seremos capaces de averiguar si nos estamos aproximando a lo que denominamos como patrimonio de una modo objetivo o, por el contrario, subjetivo. Es más, solo así llegaremos a averiguar si es realmente patrimonio a lo que denominamos como tal.

2.1. El patrimonio como episteme

En primer lugar, por muy complejo que pueda resultar, tenemos que analizar cuidadosamente esta afirmación: ¿es el patrimonio cultural un campo específico del conocimiento? De su respuesta obtendremos valiosos argumentos para poder construir la epistemología del mismo o, por el contrario, asumir que debe regirse por la suma de diferentes campos reconocidos y reglados con un objetivo común: la salvaguarda de la memoria de la especie humana, como conjunto heterogéneo de expresiones y sensibilidades. Y he aquí la primera duda a la que hay que atender con honestidad: ¿es el patrimonio cultural uniforme? En caso de serlo, las reglas serán muy sencillas y homogéneas, estas servirán para cualquier expresión humana en puntos geográficos distantes e incommunicados. Los mecanismos para identificar, clasificar y proteger estas expresiones serán claros y diáfanos. Sin embargo, sabemos a ciencia cierta que no todas las expresiones culturales reciben la misma atención ni mucho menos la consideración de “cultura”, ya que existen otros factores tangenciales que buscan validar o retirar esa denominación por causas políticas, de validación étnica e incluso de sometimiento racial. De este modo llegamos a la primera aporía del episteme “patrimonio cultural”, si no todas las expresiones culturales tienen la misma consideración, si existen diferentes grados de validación, o incluso de negación, no es posible hablar de un campo científico homogéneo y reglado ya que la subjetividad impide aplicar un juicio objetivo.

Un ejemplo interesante para considerar este punto y decidir si es o no válido es la declaración de los derechos de los pueblos indígenas. Su redacción y aprobación en las Naciones Unidas fue el 13 de septiembre de 2007, con 144 votos a favor, 11 abstenciones y 4 votos en contra. Entre los derechos que se protegen están, por supuesto, los culturales. El artículo 31 establece lo siguiente:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales (Naciones Unidas, 2007: 12).

Esta declaración pone de manifiesto una realidad incómoda que no es otra que hasta 2007 las Naciones Unidas no redactaron ninguna norma que regulara los derechos de los pueblos indígenas, lo que incluye indefectiblemente los culturales y por extensión su preciado patrimonio cultural. Por otro lado, esto apunta también a una clara dejación

en la obligada tutela por parte de la comunidad internacional para con estas sociedades humanas, muy débiles ante la potencia e influencia de los Estados-nación representados en la misma asamblea de las Naciones Unidas. Los cuatro países que votaron en contra de los derechos de estos grupos humanos fueron Australia, Nueva Zelanda, Canadá y los Estados Unidos de América. Debe hacerse notar que todos ellos cuentan con una importante presencia indígena previa a la colonización de esos territorios, pueblos con derechos legítimos, por lo tanto, a la existencia digna y a la permanencia en sus territorios históricos. No obstante, cuatro potencias pertenecientes al llamado G20 (el grupo formado por las 20 principales potencias del planeta), y siendo tres de ellas miembros de la *Common Wealth*, votaron en contra de los derechos de estos seres humanos. ¿Por qué?, porque reconocerlos significa reparar un daño de inmensas dimensiones, perpetuado en el tiempo y en el territorio. Un daño real, que en lo cultural se transforma en la pérdida de tradiciones, de materiales, de espacios que ya nunca volverán porque se sustentaban en su población, aquella que en el proceso de ocupación fue exterminada. Hubo que esperar hasta 2010 para que estas cuatro potencias cambiaran su voto, siendo la primera Australia.

¿Cómo podemos afirmar entonces que todo el patrimonio cultural tiene el mismo estatus, si hasta 2007 el de los pueblos minoritarios no ha estado propiamente reconocido como tal, no ya protegido, que resulta evidente que no, y cuatro de las principales potencias prefirieron negarlo? En consecuencia, una deuda de obligado cumplimiento por parte del heterogéneo colectivo dedicado a la protección del patrimonio es reconocer que existen categorías y clases dentro de aquello que pretendemos proteger y que, debido a esta jerarquización, hay “patrimonios” débiles y abocados a la desaparición. He aquí, por lo tanto, el primer límite de este episteme: su universalidad está condicionada por la fuerte presencia anglosajona en el mismo.

2.1.1. Los límites del episteme

La primera regla que tenemos que aceptar si queremos validar el episteme o campo científico del patrimonio cultural es que se trata de un constructo eminentemente occidental. Son las normas emanadas de estas sociedades occidentales las que han marcado el desarrollo tanto del concepto de qué es patrimonio como de las herramientas y estrategias que deben usarse para su conservación y transmisión a futuras generaciones. Su diseminación en la escena internacional mediante las Naciones Unidas e instrumentos como el International Council of Museums (ICOM) o la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han consolidado la preeminencia de las perspectivas occidentales centradas durante décadas en la conservación exclusivamente material del patrimonio cultural, despojándolo en ocasiones de su función social. Esta es una de las claves del dilema, separar el

patrimonio de la sociedad de la que emana, desplazarlo a un espacio sagrado e inalcanzable, altera su función social principal y anula su significación porque desde la perspectiva occidental no se trata de una herramienta de cohesión, de estructuración del grupo humano del que surge, sino de una expresión cultural valiosa que hay que preservar por su excepcionalidad (tanto artística como técnica), a pesar del grupo social del que surge. He ahí la perspectiva etnocéntrica y postimperialista de la sociedad occidental, la que establece las reglas de qué es y qué no es significativo y valioso para la memoria de la especie humana.

Por lo tanto, debemos reconocer que durante mucho tiempo ha existido un componente subjetivo en la identificación de los elementos que forman el patrimonio cultural. En un análisis somero percibimos nítidamente que las primeras expresiones culturales que pasaron a ser consideradas como patrimonio en la historia procedían del ámbito occidental. La protección de catedrales, iglesias, castillos y poblaciones durante el siglo XIX se circunscribe en esta postura de las sociedades occidentales. En esta primera etapa estas sociedades identificaron y reivindicaron su propio patrimonio como una herramienta identitaria que validaba relatos nacionales, étnicos y raciales. En una segunda fase pasaron a identificar lo que según sus parámetros de clasificación eran expresiones excepcionales y por lo tanto valiosas (lo que significa que había muchas otras que no merecieron esa consideración y por lo tanto no fueron conservadas).

Tomemos como ejemplo la historia de la UNESCO. Fue fundada en 16 de noviembre de 1946, en Londres y con solo dos idiomas oficiales de trabajo: inglés y francés. En 1950 se incorporó el español pero no gracias a España, aislada de la escena internacional por la dictadura del general Franco, sino por el esfuerzo de varios países americanos, sobre todo México. Cuatro años más tarde se incorporó el ruso y hubo que esperar hasta 1974, veinticuatro años después, para que se incorporase el árabe. Dos años después se aceptó el chino como última lengua de trabajo. Hay que recordar que, como en la Unión Europea, las lenguas de trabajo son las usadas por la estructura en su flujo interno de trabajo y que después los documentos emanados se traducen al resto de lenguas mayoritarias. El lenguaje es poder y, como decía Wittgenstein, construye el pensamiento. El francés y el inglés han modelado la estructura de esta institución desde el inicio. Y tal y como nos advierte George Steiner (2006), no podemos ignorar que las estructuras específicas de estos idiomas, sobre todo del inglés, modelan el pensamiento y el comportamiento, condicionan la elaboración de hipótesis, las conclusiones a las que se llegan y, de forma inevitable, las acciones que se toman. Se trata de un pensamiento único que se cierne sobre nosotros de modo sutil e imperceptible, el lenguaje es la principal herramienta de reflexión del ser humano. La imposición de unas pocas lenguas limitan la capacidad de la propia institución al quedar cautiva en una sola estructura mental desde el principio, un paradigma de pensamiento que excluye puntos de vista que, obligatoriamente, enriquecerían su perspectiva a costa, eso sí, de limitar la preponderancia del inglés y del francés.

Por lo tanto, es de suma importancia aceptar que el concepto de patrimonio, tal y como lo entendemos desde la perspectiva de la preservación, tiene un fortísima impronta occidental, lo que condiciona las metodologías que van a ponerse en funcionamiento para preservarlo. Ese es uno de sus límites más reconocibles como campo de conocimiento, del episteme, que con esto demuestra que no es realmente universal sino un constructo de las sociedades occidentales de un determinado tiempo (hay que tener en cuenta que la noción se consolida durante el siglo XIX con el surgimiento de los nacionalismos y que se relaciona directamente con el romanticismo y su ideal de ruina).

Otro límite importante es el de las metodologías que este episteme usa para cumplir su objetivo: la preservación del patrimonio. Todas ellas emanan del concepto de conservación, es decir, de evitar que desaparezca y se pierda. Estas metodologías se basan en la idea de que la pérdida de cualquier objeto que forme parte del patrimonio de la humanidad supone una pérdida irreparable, de conocimiento y de memoria colectiva, que debe evitarse a toda costa. Eso es cierto pero solo en parte, supone una pérdida, sin lugar a dudas, pero no se trata de un suceso traumático que implique la desaparición de un conocimiento imprescindible. Por otro lado, ¿cuánto patrimonio ha desaparecido a lo largo de la historia de la humanidad y, no obstante, esta ha logrado avanzar y reinventarse? ¿Somos realmente conscientes de cuantas expresiones humanas de cultura han desaparecido sin que tuviéramos noticias ni siquiera de su existencia? Y, sin embargo, la especie humana sigue hacia delante, con toda su diversidad y todas sus contradicciones. Hay que reconocer que el esfuerzo está centrado en un tipo específico de patrimonio, digamos de primer orden, que aglutina una serie de características que hace que su importancia “objetiva” sea irrefutable, pero eso solo ocurre desde nuestro paradigma de pensamiento occidental. Estos mismos mecanismos son inservibles en las estructuras de pensamiento de otras sociedades humanas que también producen cultura y patrimonio. Lo que ocurre es que desde nuestro punto de vista etnocéntrico las consideramos de segundo orden, o incluso tercero, al ser grupos humanos de menor población, menor poder de influencia y, por lo tanto, de menor importancia.

Este es el tercer límite del episteme que estamos analizando: las categorías de patrimonio son dictadas solo por el grupo humano de más poder e influencia, el occidental, como se ha visto previamente en el ejemplo de la declaración de derechos de los pueblos indígenas. Las metodologías emanadas de este grupo estarán orientadas exclusivamente a su concepto de patrimonio y de cultura, impuestos así al resto del colectivo humano. Se trata, por lo tanto, de un fundamento subjetivo que impone una postura al resto. Si fuera objetivo, todos los patrimonios y todas las culturas tendrían el mismo peso en la toma de decisiones y, no obstante, no es así.

Volviendo al segundo límite, hay que observar que el esfuerzo de estas metodologías se centra en salvar la materialidad del objeto en cuestión, separarlo de las causas de su degradación y evitar así su pérdida. Esto supone que en el proceso todas las relaciones sociales que hicieron que fuera significativo se pierden o se alteran, perdiendo entonces

su verdadero significado: la memoria social, la importancia para el colectivo humano que lo creó, lo usó y lo mantuvo. La obsesión por “congelar” el objeto cultural, el patrimonio, y mostrarlo en su momento de máxima significación puede representar, a la vez, su destrucción, su remoción del tejido social y su desconexión definitiva del colectivo que lo ampara. ¿Por qué? Porque la perspectiva occidental pone el acento en salvar esa representación del olvido, catalogarla, clasificarla y preservarla significa, desde nuestra perspectiva occidental y deudora de la Ilustración, hacerla existir, pero para nosotros como colectivo humano. Es decir, desde una perspectiva etnocéntrica y postimperialista: descubrimos algo desconocido para nosotros y, por lo tanto, presumimos que es así para el resto de la humanidad. Le otorgamos una importancia histórica y cultural determinada, pero por nuestro paradigma de pensamiento, y a causa de esto, nos arrogamos la función de salvaguarda ante la inacción del grupo original, al que le explicamos qué debe hacer y cómo debe hacerlo.

Podría darse la paradoja de que el grupo social del que surge ese patrimonio que se pretende preservar haya cambiado su uso original, lo haya adaptado a su propia evolución pero a pesar de ello continúe siendo significativo y útil, un elemento de cohesión social. La metodología de preservación occidental hará que el grupo social original vea como su entorno se altera de forma drástica y definitiva, permanente, ya que se aplicaran medidas de control medioambiental, de acceso, de aforo, de uso, de iluminación, de horarios y un largo etcétera que pretenderán, desde nuestra perspectiva, salvar ese pedacito de memoria humana. Sin embargo, el grupo social que ha permitido que ese patrimonio permanezca y cumpla con una función, o varias a lo largo de su vida útil, será separado de forma irremediable de él, ya que se trata de un escenario de vida, de un espacio de relación social, por mucho que esa realidad no nos satisfaga o no la entendamos desde nuestra estructura de pensamiento. Y será en ese momento cuando se pierda realmente lo que se pretende salvar, que no es otra cosa que la memoria colectiva de la especie humana. Este debe ser el verdadero motor de la preservación del patrimonio cultural, la preservación de nuestra memoria como especie y no solo la de los objetos materiales que creamos para relacionarnos entre nosotros y nuestro entorno.

Si se trata, entonces, de un trabajo constante de documentación de nuestra actividad a lo largo de la historia habrá que aceptar que es más importante dejar un buen testimonio de la actividad humana y de sus peculiaridades que congelar simples objetos descontextualizados de su grupo de referencia. No nos servirá de nada tener una buena colección de objetos si no informamos del grupo humano al que pertenecen y, sobre todo, si no hacemos partícipe a ese grupo, con todo lo que esto implica, ya que se trata también de su memoria. Si arrebatamos el objeto que pretendemos preservar, si lo sacamos de su contexto, ya estaremos desvirtuando su significado, su uso, su capacidad de representar a un determinado grupo humano que lo necesita para poder existir, para poder funcionar como comunidad. El afán enciclopédico de la sociedad occidental, desde la Ilustración, se ha centrado en la recopilación exhaustiva de objetos y materia-

les, su clasificación, catalogación y exposición, en la creación de colecciones y museos para mostrarlos, complejos arqueológicos que demuestren su existencia y monumentos que atestigüen su importancia. Una entomología obsesiva del objeto, centrada en su materialidad, por lo tanto en su conservación, excluyendo siempre sus componentes sociales, humanos.

2.1.2. El caso de los mármoles de Elgin

El caso de los mármoles de Elgin es, precisamente, el mejor ejemplo de esta aporía del pretendido campo científico o episteme de la preservación del patrimonio cultural. ¿Cómo se puede explicar y validar la preservación cuando se basa en el expolio y descontextualización de lo que se pretende salvaguardar? No se puede porque subyace un razonamiento subjetivo, no se basa en absoluto en ciencia u objetividad. De otro modo el resultado habría sido muy distinto. Las decisiones fueron y continúan siendo discrecionales y no relacionadas con la preservación, en absoluto. La verdadera intención tras el expolio de estas esculturas era satisfacer el coleccionismo arqueológico característico de la sociedad ilustrada occidental del siglo XIX y la validación de un poder imperial, el británico. La preservación es un efecto colateral, un beneficio sobrevenido que se aprovecha para excusar y dignificar lo que en realidad fue un simple acto de expolio.

¿De qué sirve que los mármoles de Elgin continúen en el Museo Británico? La excusa para sacarlos de Atenas, en el siglo XIX, se fundamentaba en que era la única forma de evitar su pérdida y, de este modo, salvar una expresión valiosa de la cultura clásica. Sin embargo, los relieves del Partenón no representan toda la historia de la cultura griega, ni siquiera toda la escultura de la época. Son solo un fragmento que cobrará sentido si se expone en el lugar que le corresponde, con el contexto que lo valida como expresión humana. De otro modo se transforman en un fetiche, en un tótem con otras funciones distintas: validación, exaltación y poder. Por otro lado, no se puede seguir aduciendo el beneficio de la preservación porque esa tarea sería perfectamente posible en el emplazamiento original, los avances científicos y tecnológicos permiten afirmar sin sombra de duda que es posible construir un espacio adecuado para los mármoles en Atenas. Por eso el Partenón es un yacimiento arqueológico de primer orden, porque es posible que lo sea, porque cumple con las exigencias para ello y muestra de ello son los trabajos que a día de hoy ahí se realizan.

Es necesario recordar que todo el proceso de extracción de las piezas se basó en unos permisos otorgados por el Sultán Seged Abdullah Kaimacan, de hecho fue un *fermán* en concreto, de los que hoy en día se continúa dudando y de los que no se conserva el original sino una sola transcripción al italiano. Estudios como el de David Rudenstine (1999: 356-376) ponen en duda la veracidad tanto del *fermán* como de su traducción

mientras otros dan por sentado que el *fermán* existió pero que Elgin aprovechó su ambigüedad para extraer toda pieza “con antiguas inscripciones o relieves”. En cualquier caso, es sospechoso que no exista copia de esos documentos cuando es habitual encontrar muchos de la misma época en los archivos de Estambul (Rudenstine, 2000: 30).

No tendría que ser necesario remontarse hasta tal punto de erudición para poder poner en cuestión el falso conflicto entre el gobierno británico y el griego. Los mármoles son un patrimonio cultural de suma importancia para el pueblo griego, para su identidad y su historia, por lo que su secuestro actual, basándonos en esa premisa, ya debería estar ampliamente superada.

Por lo tanto, el caso de los mármoles de Elgin sirven para demostrar los límites del método científico aplicado al campo del conocimiento denominado “patrimonio cultural”. Podría argumentarse que en el momento histórico en el que se produjo el citado expolio no existía aún un corpus teórico que permitiera evitar el suceso y es cierto, no se puede pecar de presentismo y exigir a la sociedad del siglo XIX los estándares del siglo XXI. No obstante, al siglo XXI sí se le puede exigir que aplique todo el conocimiento que se ha ido acumulando desde entonces y reconocer que fue una operación ilegítima, colonialista y perjudicial para el patrimonio cultural griego. En tal escenario la actitud lógica por parte de una comunidad internacional concienciada, justa y responsable sería propiciar la devolución, su contextualización en el entorno al que pertenece y la reparación histórica, es decir, pedir disculpas por el robo. Si no ocurre así es porque dentro del campo que denominamos “patrimonio cultural” siguen operando lógicas y mecánicas subjetivas que no se basan en la objetividad. Una de las más importantes, como se verá más adelante, es la realidad económica de este patrimonio. No se trata solo de su dimensión cultural, sino del valor económico de todo un sector especializado que requiere de esas mecánicas para subsistir.

2.1.3. Los casos de la estela de la Mar y del bajorrelieve de Xoc

Otro caso paradigmático para explicar los límites del patrimonio cultural como episteme o disciplina científica y su jerarquización es el caso de la estela de la Mar. Esta estela de origen olmeca fue fotografiada en 1900 por el explorador italo-alemán Teobert Maler. En aquel momento la pieza estaba fragmentada en cinco pedazos (ver la figura 2.1) pero completa, no faltaba ninguna parte. Su rastro desaparece por completo a partir de ahí, no se sabe exactamente cuándo ni cómo pero sí que fue fruto de los habituales saqueos sufridos por México en aquel momento. Su patrimonio cultural sufrió un intenso expolio durante buena parte del siglo XX, provocando un daño irreparable que aún hoy cuesta reparar, como bien demuestra este caso. Todo aquel tesoro artístico expoliado acabó, en la mayoría de los casos, en colecciones occidentales, tanto particulares como institucionales, como se verá a continuación.



Figura 2.1. La estela de la Mar (Teobald Maler, INAH).

En 2015, un coleccionista particular estadounidense se puso en contacto con la Universidad de Yale para comunicar que había descubierto que entre los objetos de su colección se hallaba uno de los fragmentos de la desaparecida estela de la Mar. Estaba en ella desde 1966, lo que significa que desde su desaparición estuvo cambiando de manos, fruto del mercado negro e ilícito de objetos artísticos, hasta llegar a las de este coleccionista. Ese mismo año, el 23 de septiembre, y gracias a la colaboración entre la Universidad de Yale y el consulado mexicano el fragmento volvió a su lugar de procedencia, sin embargo no se pudo decir lo mismo de los restantes cuatro fragmentos. Siguen en paradero desconocido y podrían estar en otras colecciones particulares, perdidos en un almacén o incluso destruidos.

Con el bajorrelieve de Xoc, olmeca también, pasó algo similar pero en fechas distintas. La pieza fue descubierta en 1926 durante una expedición y desde el primer momento se consideró como una pieza importante y significativa ya que a diferencia de la anterior esta estaba tallada directamente sobre la roca de la montaña, formaba parte de ella (ver la figura 2.2.a). Sus dimensiones (220 x 115 cm) y su ubicación, en el Estado de Chiapas, lejos de su asentamiento tradicional en el Estado de Tabasco, lo hacían excepcional. También el motivo tallado, un hombre de perfil con rasgos olmecas, pies en forma de garras, con máscara bucal en forma de ave y un tocado alto adornado en el que se observan bandas cruzadas. Su uso es aún desconocido, podría ser tanto el lugar de culto de un asentamiento estable como un punto de intercambio económico, fruto del avance de la sociedad olmeca. Su valor antropológico y arqueológico, como resulta evidente, es incalculable.

Estas características hicieron del bajorrelieve objeto de estudio, de tal modo que la arqueóloga Susanna Ekholm-Miller, durante 1968, lo estudio y fotografió, siendo estos registros los únicos de la pieza en su enclave original. En 1973, al volver al emplazamiento para continuar con sus estudios, la arqueóloga descubrió, no sin estupor, que el bajorrelieve había desaparecido de su emplazamiento original. Las marcas indicaban que los traficantes de objetos arqueológicos habían cortado hasta 30 centímetros de profundidad sobre la pared de roca para separar la pieza en cuatro fragmentos organizados en su eje vertical. El daño era irreparable tanto por la descontextualización como por la partición. Lo más probable es que tuvieran la intención de vender los fragmentos por separado, lo que haría su restitución imposible, como en el caso de la estela de la Mar.

a)



b)



Figura 2.2. a) El bajo relieve de Xoc, en su emplazamiento original, y b) El bajo relieve de Xoc en su estado actual (INAH).

Durante cuarenta años esta importante pieza ha permanecido en paradero desconocido. Hasta que en octubre de 2015 una galería en París dio la voz de alarma porque

un particular pretendía vender por separado cuatro grandes piezas talladas (ver la figura 2.2 b). A partir de ese momento se ponen en marcha la Asociación de Amigos de México en Francia (AAMF) y la Embajada de México del mismo país para bloquear la venta y restituir el insustituible legado a sus legítimos propietarios, el pueblo mexicano. Hoy en día está, al igual que la estela de la Mar, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México (INAH).

Estos dos casos ponen de manifiesto cómo el patrimonio cultural de México ha estado mucho más expuesto que el del continente Europeo en unas fechas tan próximas como la segunda década del siglo XXI. Es más, a mediados del siglo XX tanto un coleccionista como unos traficantes podían comprar y vender respectivamente este tipo de objetos sin encontrarse con cortapisa internacional efectiva alguna.

¿Por qué ha ocurrido algo así? A principios del siglo XX la sensibilización que existía en la sociedad occidental hacia muy difícil poder traficar con piezas análogas de su propio legado cultural, lo que no significa que no ocurriera. A pesar de ello, no es sencillo imaginar una pieza de valor equivalente desapareciendo de un yacimiento arqueológico romano, griego o egipcio de una forma tan sencilla. Entre otras razones, porque ya habían sido “recuperadas” a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Aún así es importante señalar que no existe fecha real de la desaparición de la estela de la Mar, lo que significa que el yacimiento estaba sin vigilancia, al igual que con la estela de Xoc, es decir, sin medidas que impidieran el expolio y su transporte a través de varios países. Esto en Europa era mucho más difícil ya que los yacimientos más importantes estaban identificados y, en muchas ocasiones, cartografiados, lo que hacía más sencillo el censo e inventario de piezas significativas.

Por otro lado hay que señalar y enfatizar que los convenios internacionales UNIDROIT, promovidos por la UNESCO y promulgados para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales son de 1970 y de 1995 y que su implantación responde, sobre todo, a una realidad que llegó a alarmar a la comunidad internacional occidental por las consecuencias legales que podría desencadenar. En la página electrónica específica de la UNESCO se puede leer que:

Desde finales de los años 1960 y comienzos de 1970, los robos se han incrementado permanentemente, tanto en los museos como en los sitios, especialmente en los países del Sur. En el Norte, a los coleccionistas privados y, a menudo, a las instituciones oficiales, se les proponen cada vez más obras de origen ilícito (2.1).

Resulta algo incómodo leer cómo la promoción de estas leyes no respondieron al daño que se estaba ocasionando a los pueblos saqueados sino a la preocupación de las instituciones occidentales por las posibles denuncias y restituciones a las que se tendrían que enfrentar en el futuro, algo que ya está pasando y que aún está en una fase muy incipiente. También es muy interesante relacionar la redacción del primer tratado

UNIDROIT, de 1970, con el primer código deontológico del ICOM, de ese mismo año, titulado *L'ethique des acquisitions*. Este hacía especial énfasis en que las piezas que se adquirieran para formar parte de la colección de un museo tienen que tener un origen lícito demostrable y que no deben adquirirse objetos de procedencia dudosa. Estos preceptos se han transmitido en las diferentes versiones del código deontológico que se han ido aprobando, incluido el actual.

Estos dos casos permiten demostrar que la jerarquización en el concepto de patrimonio cultural existe, o por lo menos que ha existido. Hay varias categorías de patrimonio con diferentes grados de protección y significación. No es lo mismo una estela romana que una olmeca porque la matriz de pensamiento de la que parte la idea de patrimonio cultural otorga siempre más importancia a la primera y soslaya la de la segunda. La protección internacional no surge, como se ha visto, porque hubiese patrimonio occidental ilícito circulando, sino porque el de los países del sur (no anglosajones) se estaba moviendo sin control y poniendo en riesgo el *statu quo* de las instituciones de Occidente. Ese esfuerzo no se hizo hasta 1970 porque, simplemente, no se consideró como una emergencia cultural. Sin embargo, el caso de la estela de la Mar demuestra que el patrimonio cultural mexicano sufrió un intenso expolio desde, al menos, 1900 y que el daño ocasionado es irreparable. Además, dentro de esta jerarquización existen otros niveles aún más desprotegidos, como es el caso del patrimonio cultural de los pueblos aborígenes que, como ya se ha mencionado, no obtuvo protección por la Naciones Unidas hasta 2007, lo que significa que aún hoy en día sigue siendo vulnerable, como bien ilustra el hecho de que cuatro potencias anglosajonas se negaran a ratificar el acuerdo hasta 2010.

2.2. La modernidad y el patrimonio

Una vez definidos los límites que posee esta área del conocimiento que denominamos “patrimonio cultural”, detectados sus fallos argumentales, en cuanto a considerarla como una disciplina independiente o episteme, y sus carencias en cuanto a metodología científica es necesario recorrer su historia para poder comprender tanto las causas de tal estado de la cuestión como cual es el verdadero lugar que le corresponde.

Para ello hay que mirar directamente a la edad moderna y su pensamiento. El patrimonio cultural, los museos y la cultura (como mecanismo integrador y discriminador), tal y como los concebimos hoy en día, son todos productos de la modernidad y de la Ilustración. Es muy habitual establecer el comienzo de este recorrido en la inauguración del Museo del Louvre, como resultado de la Revolución francesa, a su vez resultado inevitable de La Ilustración e hito indudable de la modernidad. Un buen ejemplo es la mención que hace Santamaría sobre ello en su libro y que establece como “el antecedente inmediato al patrimonio cultural en la segunda mitad del siglo XVIII, con la Ilustración

y la Revolución francesa” (Santamaría, 2005: 30, 31). De este modo, se crea una ilusión muy potente por la que parece que la preservación ha estado ligada desde su inicio al patrimonio artístico y cultural. Sin embargo, esto no es así, el concepto de patrimonio que hoy nos es familiar no existía en aquel momento o, mejor dicho, su significado era otro distinto. Por eso es también necesario abandonar la idea de que cultura y preservación son dos fenómenos que van de la mano desde su aparición, es decir, que en la edad antigua ya existía una sensibilidad análoga a la actual para con los elementos que constituían y construían la memoria. En este punto hay que revisar el concepto de “museion” y recordar que, en su sentido estricto, era el templo de las musas y no un espacio de exposición como en la actualidad. En su interior se disponían objetos significativos para honrar a las musas, no para su contemplación y preservación. Macarrón, Calvo y Miguel (2019: 137) lo definen de un modo muy claro: “Las intervenciones en las obras llevadas a cabo en la Antigüedad no pueden interpretarse con la mirada actual de la restauración ni de la conservación”.

Cuando se menciona “el patrimonio”, en este contexto, se establece una inmediata relación con el artístico, con el conjunto de bienes y tradiciones que constituyen nuestro legado cultural. A principios del siglo xx esto no era así ya que esta palabra solo hacía referencia a aquel que es económico y material, igual que en los siglos precedentes, incluido el xviii. “Patrimonio” deriva directamente de latín *patrimonium*, que a su vez significa aquello que se puede heredar y aquello que puede poseer un individuo particular en exclusividad. El término encajaba, además, en el derecho romano, con su núcleo de propiedad privada y su transmisión. De ahí pasa directamente a las lenguas romances de la península ibérica y en el caso del castellano, y del español, la terminación en “um” se sustituye por “o”. El significado se transmite también prácticamente sin alteración. De este modo, el *Diccionario* de la Real Academia Española (RAE), en su última edición, indica las siguientes acepciones:

1. Hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes.
2. Conjunto de los bienes y derechos propios adquiridos por cualquier título.
3. Patrimonialidad.
4. Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica.

Para encontrar la definición relacionada con la cultura y el arte hay que añadir “cultural”, de este modo aparecen la siguiente y única acepción: “Conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, etc., son objeto de protección especial por la legislación”. Es importante señalar que la RAE hace mención expresa a “nación”, lo que establece un marco restrictivo sobre lo que es y lo que no es patrimonio dentro de sus fronteras políticas específicas. Esto, además, indica algo muy importante: la unión indisoluble de la idea de patrimonio y

soberanía, que nos devuelve a la concepción moderna del Estado-nación y de sus competencias exclusivas.

Cuando se hace el mismo análisis en el resto de lenguas romances del entono inmediato (ver cuadro 2.1) se puede constatar la misma etimología y significado sin variantes durante siglos. Es solo a partir del último cuarto del siglo veinte cuando se empiezan a incorporar nociones sobre conjunto artístico y cultural. En el caso del francés es muy interesante comprobar cómo menciona específicamente el término “riqueza” para especificar que se trata de una dimensión económica que, como en la definición española, puede heredarse y transmitirse.

Cuadro 2.1. Etimología de la palabra “patrimonio” en las lenguas romance europeas

<i>Lengua</i>	<i>Término</i>	<i>Etimología</i>	<i>Significado</i>
Español	Patrimonio	Latín: Patrimonium	Conjunto material que se posee en exclusividad y que se puede transmitir en herencia.
Francés	Patrimoine		
Portugués	Património		
Italiano	Patrimonio		

De este modo queda claro que “patrimonio”, a secas, siempre estará ligado a una realidad material (las dos primeras acepciones) y que, además, su valor económico puede ser estimado (cuarta acepción), ya que representa una serie de derechos y, sobre todo, obligaciones directamente entroncadas con la tributación y el Estado-nación moderno, siguiendo los principios establecidos en el derecho romano. Por eso la propiedad privada es uno de los principales soportes tanto del Estado-nación como de la sociedad occidental. Y por eso llega a contaminar el juicio objetivo cuando del legado cultural se trata, ya que como indica la definición de la RAE, el cultural es aquel “conjunto de bienes”, es decir, material y con protección legal. Aquello que no entra dentro de esta definición queda excluido de la misma, es decir, si no es material, si no está protegido por la legislación específica y, sobre todo, si no se considera nacional.

El recorrido del término en las lenguas germánicas y nórdicas resulta algo más complejo pero igual de interesante en cuanto a la etimología y su derivación. En inglés existe una doble vertiente para la palabra “heritage” (patrimonio) Por una parte está la relación directa con otro término del latín y por otro un término preindoeuropeo presenta en todas las lenguas indoeuropeas.

El inglés medio estuvo muy conectado con el francés en la misma época dando un dialecto o lengua híbrida propia, el anglo-francés, que respondía al intenso y constante intercambio entre el continente y las islas británicas. La etimología de “heritage” tiene aquí una de sus dos raíces, la latina. Como se aprecia en el cuadro 2.2 el inglés medio